REVISTA ARBITRADA DEL CIEG - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS GERENCIALES (BARQUISIMETO - VENEZUELA) ISSN: 2244-8330 DEPÓSITO LEGAL: ppi201002LA3492 / MENDOZA SOTO, YENNIS MARÍA / SOSTENIBILIDAD SOCIOECOLÓGICA Y ECOSOCIALISMO: FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL EN VENEZUELA / SOCIO-ECOLOGICAL SUSTAINABILITY AND ECOSOCIALISM: FOUNDATIONS FOR ENVIRONMENTAL ASSESSMENT IN VENEZUELA / Número 82 noviembre-diciembre 2026 [páginas 116-128] FECHA DE RECEPCIÓN: 10julio2026/FECHA DE ACEPTACIÓN: 30agosto2026.

SOSTENIBILIDAD SOCIOECOLÓGICA Y ECOSOCIALISMO: FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL EN VENEZUELA

Mendoza Soto, Yennis María[1]

RESUMEN

La evaluación ambiental suele reducirse a la identificación de impactos biofísicos de actividades concretas, sin atender a las condiciones sociales, territoriales y de poder que producen el deterioro de los ecosistemas. El presente artículo tuvo como propósito analizar los fundamentos de la sostenibilidad socioecológica y del ecosocialismo que sustentan la evaluación ambiental en Venezuela, a partir de la producción científica publicada entre 2022 y 2026. El estudio se apoyó en los enfoques de sistemas socioecológicos, sostenibilidad fuerte, resiliencia, justicia ambiental y ecosocialismo, articulados con los artículos 127, 128 y 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la legislación ambiental nacional. Metodológicamente correspondió a una revisión sistemática de literatura de enfoque cualitativo, enmarcada en el paradigma interpretativo y orientada por una perspectiva hermenéutico-crítica; el proceso de búsqueda, selección y síntesis se reportó conforme a la declaración PRISMA 2020. De 86 registros identificados se conformó un corpus final de 12 estudios en español, inglés y portugués. La síntesis temática permitió reconocer cuatro categorías: sostenibilidad socioecológica, ecosocialismo, evaluación ambiental y justicia socioambiental, así como cinco tensiones entre los enfoques revisados. Los hallazgos muestran que una evaluación ambiental integral requiere superar las perspectivas exclusivamente biofísicas y considerar las interacciones.

Palabras claves: *sostenibilidad socioecológica, ecosocialismo.*

SOCIO-ECOLOGICAL SUSTAINABILITY AND ECOSOCIALISM: FOUNDATIONS FOR ENVIRONMENTAL ASSESSMENT IN VENEZUELA

ABSTRACT

Environmental assessment is often reduced to identifying the biophysical impacts of specific activities, without addressing the social, territorial, and power conditions that produce ecosystem degradation. The purpose of this article was to analyze the foundations of socio-ecological sustainability and ecosocialism that underpin environmental assessment in Venezuela, based on scientific literature published between 2022 and 2026. The study drew on the frameworks of socio-ecological systems, strong sustainability, resilience, environmental justice, and ecosocialism, articulated with articles 127, 128, and 129 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and with national environmental legislation. Methodologically, it was a systematic literature review with a qualitative approach, framed within the interpretive paradigm and guided by a critical-hermeneutic perspective; the search, selection, and synthesis process was reported in accordance with the PRISMA 2020 statement. From 86 records identified, a final corpus of 12 studies in Spanish, English, and Portuguese was established. The thematic synthesis identified four categories: socio-ecological sustainability, ecosocialism, environmental assessment, and socio-environmental justice, as well as five tensions among the approaches reviewed. The findings show that comprehensive environmental assessment requires moving beyond exclusively biophysical perspectives and considering the interactions.

Keywords: *socio-ecological sustainability, ecosocialism.*

[1] ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6756-049X. *mendozayennis5233@gmail.com*

1. INTRODUCCIÓN

La crisis ambiental contemporánea reúne procesos que, durante mucho tiempo, se estudiaron por separado: la pérdida de biodiversidad, la alteración de ecosistemas, el cambio climático, la degradación de suelos, la contaminación y la presión sobre los recursos hídricos. Hoy resulta evidente que estos fenómenos no pueden comprenderse solo como problemas ecológicos, porque sus causas y consecuencias se entrelazan con decisiones económicas, modelos productivos, formas de ocupación del territorio, estructuras institucionales y relaciones sociales. Un río contaminado no es únicamente un sistema hídrico alterado; es también el resultado de una actividad económica, de una regulación que no se cumplió y de una comunidad que soporta las consecuencias sin haber participado en la decisión que las produjo.

Esta constatación exige enfoques capaces de comprender la interacción permanente entre los sistemas naturales y las sociedades humanas. El concepto de sistema socioecológico resulta pertinente porque concibe los componentes sociales y ecológicos como partes interdependientes de sistemas complejos y dinámicos. Perevochtchikova y Hernández Flores (2025) identifican, en su revisión sistemática internacional, una tendencia creciente a estudiar estos sistemas como configuraciones complejas cuyas trayectorias de adaptación y transformación deben analizarse conjuntamente para comprender su sostenibilidad.

En este contexto, la evaluación ambiental adquiere una importancia estratégica. No debería reducirse a la identificación de impactos negativos de determinadas actividades, sino constituirse en un proceso de conocimiento, valoración y decisión capaz de reconocer límites ecológicos, condiciones sociales, vulnerabilidades territoriales y relaciones de poder. En Venezuela, esta discusión tiene particular relevancia por la diversidad de sus ecosistemas, la riqueza de sus recursos hídricos, forestales, minerales, energéticos y biológicos, y la existencia de territorios sometidos a fuertes presiones productivas y extractivas. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) reconoce el derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado y establece obligaciones estatales y sociales de protección ambiental.

El ecosocialismo introduce en este debate una dimensión crítica adicional. No se limita a plantear la protección de la naturaleza, sino que interroga las relaciones económicas y sociales que contribuyen a su degradación. La sostenibilidad, desde esta perspectiva, no se agota en la eficiencia en el uso de los recursos; comprende también la justicia, la participación, la corresponsabilidad y la transformación de las relaciones entre sociedad y naturaleza. Maillard y Carniatto (2024) encuentran

convergencias entre la educación ambiental crítica y la perspectiva ecosocialista, y destacan la necesidad de transformaciones estructurales para enfrentar los problemas ambientales contemporáneos.

Sin embargo, la literatura que vincula la sostenibilidad socioecológica, el ecosocialismo y la evaluación ambiental se encuentra dispersa, y su articulación con el contexto venezolano ha sido escasamente explorada. De allí la pregunta que orientó el estudio: ¿qué fundamentos ofrece la producción científica reciente sobre sostenibilidad socioecológica y ecosocialismo para sustentar una evaluación ambiental integral en Venezuela? En consecuencia, el artículo tuvo como propósito analizar esos fundamentos a partir de la producción científica publicada entre 2022 y 2026, con el fin de construir una interpretación crítica aplicable al contexto venezolano.

2. MADERAMEN TEÓRICO

2.1 Sostenibilidad socioecológica y sistemas socioecológicos

La sostenibilidad socioecológica parte del reconocimiento de que los seres humanos no constituyen una realidad independiente de la naturaleza. Las sociedades dependen de los ecosistemas para obtener agua, alimentos, energía y materiales, mientras que sus decisiones transforman permanentemente las condiciones ecológicas. Berkes y Folke (1998) propusieron el concepto de sistema socioecológico para designar esta unidad, en la que la delimitación entre lo social y lo natural es artificial y arbitraria. Desde esta perspectiva, la sostenibilidad se comprende como una propiedad emergente de las relaciones entre sistemas sociales y ecológicos, y el énfasis se desplaza desde la conservación de recursos hacia las dinámicas de interacción, retroalimentación, adaptación y transformación.

Los sistemas socioecológicos poseen propiedades como la resiliencia, la adaptabilidad, la vulnerabilidad y la transformabilidad, que permiten comprender por qué un territorio puede resistir determinadas perturbaciones, adaptarse a ellas o experimentar cambios estructurales cuando su intensidad es mayor. Perevochtchikova y Hernández Flores (2025) muestran la diversidad de enfoques con que se estudian las trayectorias de estos sistemas y destacan la necesidad de incorporar perspectivas interdisciplinarias y cuestiones de equidad. Para la evaluación ambiental venezolana, este enfoque resulta pertinente porque permite estudiar territorios donde las actividades productivas, las condiciones ecológicas y las dinámicas comunitarias se encuentran estrechamente vinculadas.

2.2 Sostenibilidad fuerte y resiliencia

La economía ecológica distingue entre una concepción débil y una concepción fuerte de la sostenibilidad. La primera admite que el capital natural puede sustituirse por capital manufacturado siempre que el valor total se mantenga; la segunda, defendida entre otros por Daly (1996), sostiene que determinados componentes del capital natural no son sustituibles y que existen límites biofísicos que la economía no puede rebasar sin comprometer las condiciones de la vida. Esta perspectiva introduce en la evaluación ambiental la noción de límite: no toda actividad económicamente rentable puede considerarse sostenible si compromete procesos ecológicos esenciales. González et al. (2025) muestran la utilidad de integrar indicadores y escenarios para analizar las condiciones de sostenibilidad de sistemas socioambientales complejos.

La resiliencia constituye otra categoría fundamental. Folke (2006) la concibe como la capacidad de un sistema para absorber perturbaciones y reorganizarse mientras experimenta cambios, conservando esencialmente sus funciones, su estructura y su identidad, así como su capacidad de adaptación y transformación. Desde una perspectiva crítica, sin embargo, la resiliencia no debe interpretarse como mera adaptación pasiva. Un sistema puede ser resiliente frente a una perturbación y, al mismo tiempo, mantener condiciones socialmente injustas. Por ello, la evaluación ambiental debe preguntarse no solo si un sistema resiste, sino qué actores soportan los costos, quién recibe los beneficios y qué transformaciones resultan socialmente deseables.

2.3 Ecosocialismo y justicia ambiental

El ecosocialismo puede comprenderse como una corriente crítica que vincula la cuestión ecológica con las relaciones sociales, económicas y políticas. Löwy (2011) lo define como una corriente que integra los fundamentos del socialismo con la crítica ecológica, y sostiene que la crisis ambiental no resulta de comportamientos individuales inadecuados, sino de una lógica de producción orientada a la acumulación ilimitada que es incompatible con los límites del planeta. Desde esta perspectiva, la evaluación ambiental debe formularse una pregunta que los enfoques técnicos suelen eludir: qué relaciones sociales y económicas producen el deterioro ambiental y quiénes soportan sus consecuencias.

La justicia ambiental complementa esta mirada. Martínez Alier (2004) mostró que los conflictos ecológico-distributivos, es decir, las disputas por el acceso a los recursos naturales y por la distribución de las cargas de la contaminación, afectan de manera desproporcionada a los sectores más pobres, cuyo ecologismo nace de

la defensa de sus medios de vida. Una política ambiental puede producir resultados ecológicos positivos y, sin embargo, generar consecuencias desiguales para determinados grupos sociales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2024) destaca la importancia de incorporar los impactos sociales de las políticas ambientales. Evaluar ambientalmente supone, en consecuencia, identificar desigualdades territoriales, exposición diferenciada a riesgos, distribución de beneficios y participación efectiva de las comunidades.

2.4 La fundamentación jurídico-ambiental venezolana

El ordenamiento jurídico venezolano ofrece una base amplia para una concepción integral de la evaluación ambiental. En su vértice se encuentra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), cuyo artículo 127 reconoce el derecho de toda persona a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado y establece el deber de cada generación de proteger el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. El artículo 128 vincula la ordenación del territorio con las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas y políticas, conforme a las premisas del desarrollo sustentable, y el artículo 129 exige estudios de impacto ambiental y sociocultural para las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas. Este último aspecto merece destacarse: la propia Constitución atribuye a la evaluación ambiental una naturaleza socioecológica, al incorporar expresamente la dimensión sociocultural.

La Ley Orgánica del Ambiente (2006) desarrolla estos mandatos y establece los principios, mecanismos e instrumentos de la gestión ambiental, articulando prevención, planificación, control y participación. Las leyes sectoriales concretan la protección en ámbitos específicos. La Ley de Aguas (2007) concibe la gestión integral del recurso hídrico considerando los ecosistemas asociados, las cuencas hidrográficas y los actores sociales. La Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (2008) abarca especies, poblaciones, comunidades y ecosistemas, y reconoce la participación ciudadana, los conocimientos tradicionales y la distribución justa de beneficios. La Ley de Gestión Integral de la Basura (2010) incorpora los principios de prevención, precaución, corresponsabilidad y educación para una cultura ecológica. La Ley Penal del Ambiente (2012) tipifica los delitos contra los recursos naturales y prevé medidas precautelativas, restitución y reparación. La Ley de Bosques (2013), por último, regula la conservación del patrimonio forestal y su manejo sustentable.

Esta estructura normativa revela una progresión: la Constitución establece el derecho-deber ambiental y el principio de participación; la ley orgánica desarrolla los instrumentos generales de gestión; las leyes sectoriales profundizan ámbitos

concretos y añaden la dimensión de la responsabilidad frente al daño. Conviene advertir, sin embargo, que esta correspondencia normativa no equivale a una identificación automática entre legislación ambiental y ecosocialismo. El ecosocialismo es una categoría teórica y crítica; las leyes son instrumentos de regulación. La relación entre ambos debe examinarse y no darse por supuesta, y es precisamente en la distancia entre la protección normativa, su implementación y la transformación efectiva de las relaciones sociedad-naturaleza donde la evaluación ambiental encuentra uno de sus campos de indagación más fértiles.

3. METODOLOGÍA

El estudio correspondió a una revisión sistemática de literatura con enfoque cualitativo, enmarcada en el paradigma interpretativo y orientada por una perspectiva hermenéutico-crítica. La elección respondió al propósito de analizar la producción científica sobre sostenibilidad socioecológica, ecosocialismo y evaluación ambiental, identificando categorías, convergencias, divergencias y vacíos conceptuales. Para el reporte del proceso se siguieron los lineamientos de la declaración PRISMA 2020, que, según Page et al. (2021), orienta la presentación transparente de los procesos de identificación, selección, evaluación y síntesis de estudios.

La búsqueda se realizó en Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Google Académico, Dialnet y repositorios académicos especializados, utilizando términos vinculados con las cuatro categorías del estudio: sostenibilidad socioecológica, sistemas socioecológicos, ecosocialismo y evaluación ambiental, en español, inglés y portugués. Se establecieron como criterios de inclusión que los estudios hubieran sido publicados entre 2022 y 2026, que estuvieran redactados en alguno de esos tres idiomas, que abordaran de manera sustantiva al menos una de las categorías del estudio y que estuvieran disponibles en texto completo. Se excluyeron los documentos que solo mencionaban las categorías de manera tangencial, los que carecían de fundamentación teórica o metodológica explícita y los duplicados.

El proceso de selección se desarrolló en cuatro fases. En la fase de identificación se localizaron 86 registros potencialmente relacionados con las categorías de estudio. Tras eliminar 21 duplicados quedaron 65 registros, cuyos títulos y resúmenes se examinaron; de ellos, 30 se consideraron pertinentes para la lectura a texto completo. En la fase de elegibilidad, 18 estudios fueron excluidos por no satisfacer los criterios metodológicos establecidos, con lo cual el corpus final quedó integrado por 12 estudios.

Ese corpus comprende investigaciones procedentes principalmente de México, con aportes de Brasil, Nigeria, Venezuela y de estudios de alcance latinoamericano o internacional. Lo integran la revisión de Álvarez Trinidad y Grajales Castillejos (2022) sobre sistemas socioecológicos, resiliencia comunitaria y protección civil; la propuesta teórico-metodológica de López Santos (2023) para el análisis del desarrollo sustentable desde los sistemas socioecológicos; la discusión de Maillard y Carniatto (2024) sobre sostenibilidad socioambiental y ecosocialismo; la revisión sistemática de Perevochtchikova y Hernández Flores (2025) sobre las trayectorias de los sistemas socioecológicos; la evaluación de sostenibilidad con escenarios de intervención de González et al. (2025) en una cuenca transnacional; el estudio de Guerrero-Carrera y Hernández-Flores (2024) sobre la resiliencia de los sistemas cafetaleros ante el cambio climático; el marco conceptual de Gómez-Jaramillo et al. (2024) sobre sostenibilidad y servicios ecosistémicos vinculados con la seguridad hídrica; el análisis de De la Torre et al. (2025) sobre la transformación de un sistema socioecológico alimentario; el trabajo de Martínez Jiménez et al. (2025) sobre sistemas socioecológicos y cartografía participativa; la reflexión de Ojomo (2024) sobre el paradigma eco-socialista de la Tierra; el estudio de Jiménez-Figarotti (2025) sobre el discurso ecosocialista en Venezuela; y la investigación de Tovar (2023) sobre las reservas naturales urbanas como espacios de identidad ecológica.

El análisis se desarrolló mediante síntesis temática. Cada estudio se leyó en función de sus aportes, alcances y limitaciones respecto del objeto de la revisión; los hallazgos se agruparon en categorías y, finalmente, se identificaron las tensiones conceptuales entre los distintos enfoques. La perspectiva hermenéutico-crítica permitió no solo describir los resultados de cada estudio, sino interpretarlos a la luz del contexto venezolano y de las preguntas de la investigación.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Aportes y límites de los estudios revisados

La síntesis temática permitió agrupar los aportes del corpus en cuatro categorías. La primera, sostenibilidad socioecológica, reúne los estudios que comprenden los territorios como sistemas en los que lo social y lo ecológico son inseparables. Álvarez Trinidad y Grajales Castillejos (2022) muestran que los problemas ambientales se asocian con las capacidades sociales de respuesta y de organización comunitaria, aunque su énfasis en la resiliencia resulta insuficiente para examinar las relaciones de poder y las desigualdades que participan en la generación de esos problemas. López Santos (2023) propone relacionar las dimensiones ambientales, sociales y territoriales en un mismo proceso analítico, pero su enfoque metodológico podría enriquecerse con una discusión de los

conflictos derivados de los modelos de desarrollo. Perevochtchikova y Hernández Flores (2025) aportan una comprensión de los sistemas socioecológicos como realidades dinámicas e históricas, lo que permite advertir que conocer el estado actual de un sistema no basta para comprender su sostenibilidad: es preciso interpretar cómo llegó a ese estado y qué posibilidades de cambio tiene.

La segunda categoría, evaluación ambiental, agrupa los estudios que desarrollan herramientas para valorar la sostenibilidad. González et al. (2025) vinculan la evaluación de las condiciones ambientales con escenarios de intervención, lo que muestra que evaluar no consiste solo en identificar problemas, sino en producir información útil para decidir; al mismo tiempo, el uso de indicadores exige preguntarse qué dimensiones se cuantifican y cuáles quedan invisibilizadas. Guerrero-Carrera y Hernández-Flores (2024) evidencian que la vulnerabilidad ante el cambio climático depende también de las condiciones sociales, productivas y territoriales de las comunidades, y advierten indirectamente que la capacidad de adaptación no implica que se hayan transformado las causas de la vulnerabilidad. Gómez-Jaramillo et al. (2024) relacionan el funcionamiento de los ecosistemas con las necesidades sociales asociadas al agua, aunque su enfoque de servicios ecosistémicos corre el riesgo de una lectura utilitarista de la naturaleza. De la Torre et al. (2025) muestran que las estrategias de adaptación basadas en ecosistemas requieren considerar simultáneamente necesidades sociales y capacidades ecológicas, y abren la posibilidad de concebir la evaluación como instrumento para identificar alternativas de transformación.

La tercera categoría, ecosocialismo, reúne los estudios que interrogan las estructuras sociales y económicas de la crisis ambiental. Maillard y Carniatto (2024) constituyen el antecedente más próximo al objeto de esta revisión, porque introducen directamente la categoría en la discusión sobre sostenibilidad y muestran que la problemática ambiental debe interpretarse desde las relaciones sociales que determinan el uso de la naturaleza. Ojomo (2024) refuerza la idea de que la degradación ambiental guarda relación con prácticas que explotan a humanos y no humanos, y propone un marco ecosocialista orientado al bien común; su limitación, para el contexto venezolano, reside en la necesidad de contextualizar postulados de alcance general. Jiménez-Figarotti (2025) aporta una perspectiva crítica específicamente venezolana, al examinar la distancia entre las políticas proclamadas como ecosocialistas y las realidades socioambientales que enfrentan comunidades vulnerables en casos como la laguna de Píritu, el Parque Nacional Morrocoy y el Parque Nacional Canaima. Su aporte es decisivo, porque impide asumir el ecosocialismo de manera exclusivamente normativa o idealizada.

La cuarta categoría, justicia socioambiental, agrupa los estudios que incorporan la participación y la dimensión cultural del territorio. Martínez Jiménez et al. (2025) introducen el conocimiento de los actores locales mediante la cartografía participativa, aunque el desafío consiste en que esa participación tenga capacidad real de incidir en las decisiones. Tovar (2023) amplía la noción de sostenibilidad hacia la identidad y la apropiación social de los espacios naturales, dimensiones que los indicadores biofísicos suelen relegar.

La lectura conjunta de los doce estudios revela una convergencia: la sostenibilidad ambiental no puede comprenderse desde una sola dimensión del conocimiento. Revela también un vacío. Una parte de la literatura privilegia la dimensión sistémica y metodológica; otra profundiza la crítica social y política; y algunos estudios desarrollan herramientas de evaluación sin abordar suficientemente las estructuras que producen los conflictos ambientales. Esta fragmentación constituye, precisamente, el espacio en el que la presente revisión sitúa su aporte.

4.2 Tensiones entre los enfoques

La revisión no muestra contradicciones absolutas entre los autores, sino tensiones conceptuales que resultan valiosas para una evaluación crítica. La primera se da entre comprensión y transformación. Los estudios sobre sistemas socioecológicos tienden a concentrarse en interacciones, resiliencia y trayectorias, mientras que los enfoques ecosocialistas enfatizan la crítica de las estructuras. Comprender cómo funciona un sistema no implica explicar por qué existen en él determinadas relaciones de poder; una evaluación exclusivamente sistémica puede describir adecuadamente las interacciones sin cuestionar las estructuras que producen desigualdad.

La segunda tensión se da entre medición y cambio. Los indicadores y escenarios, como los de González et al. (2025), son útiles para evaluar condiciones socioambientales, pero resultan insuficientes si no se pregunta quién define los indicadores, qué dimensiones quedan fuera de la medición y qué intereses intervienen en las decisiones. La tercera se da entre resiliencia y justicia: un territorio puede mostrar capacidad de adaptación y, al mismo tiempo, profundas desigualdades, por lo que mayor resiliencia no equivale automáticamente a mayor justicia o sostenibilidad. La cuarta opone la sostenibilidad como estado a la sostenibilidad como trayectoria: los estudios sobre trayectorias muestran que los sistemas cambian permanentemente, mientras que algunos enfoques de evaluación tienden a reducir esa complejidad a indicadores estáticos.

La quinta tensión es particularmente relevante para Venezuela: la distancia entre el discurso ecosocialista y su evaluación empírica. Desde una perspectiva científica, no basta con que una política se denomine ecosocialista; es preciso evaluar sus resultados ecológicos, sociales y territoriales, sus mecanismos de participación, la distribución de beneficios y cargas, y la protección efectiva de los ecosistemas. Jiménez-Figarotti (2025) muestra que esa distancia puede ser considerable. Lejos de debilitar la revisión, estas tensiones la fortalecen, porque demuestran que el campo no es homogéneo y que la articulación crítica de perspectivas distintas es condición de una evaluación más rigurosa.

4.3 Dimensiones para una evaluación ambiental socioecológica

De la síntesis se desprende que una evaluación ambiental fundada en la sostenibilidad socioecológica y en la perspectiva crítica del ecosocialismo debería considerar, al menos, cinco dimensiones articuladas. La integridad ecológica, que valora la capacidad de los ecosistemas para mantener sus funciones y procesos esenciales dentro de sus límites biofísicos. El bienestar social, que examina las condiciones de vida de las comunidades que habitan y dependen de esos ecosistemas. La justicia socioambiental, que indaga quiénes reciben los beneficios del aprovechamiento de los recursos y quiénes soportan sus impactos. La gobernanza, que atiende a la participación efectiva de las comunidades, la transparencia de las decisiones y la coherencia entre las normas y su aplicación. Y la capacidad de transformación territorial, que considera las trayectorias del sistema y las posibilidades de avanzar hacia relaciones más sostenibles. Esta articulación permitiría pasar de una evaluación centrada en impactos a una evaluación orientada a comprender procesos y posibilidades de cambio, coherente con la naturaleza socioecológica que el artículo 129 de la Constitución atribuye a los estudios de impacto.

5. REFLEXIONES FINALES

La revisión permite sostener que la sostenibilidad socioecológica y el ecosocialismo constituyen categorías complementarias, aunque epistemológicamente diferenciadas, para repensar la evaluación ambiental en Venezuela. La primera permite comprender la complejidad de las relaciones entre sociedad y naturaleza; el segundo introduce una lectura crítica sobre las estructuras sociales, económicas y políticas que condicionan esas relaciones. Su articulación conduce a superar la visión de la evaluación ambiental como medición de impactos o cumplimiento de indicadores, para comprenderla como interpretación de las relaciones socioecológicas que existen en un territorio y de las condiciones históricas, sociales e institucionales que las han producido.

El ecosocialismo no debería incorporarse al debate científico como fórmula previamente determinada ni como categoría meramente discursiva. Su valor para la evaluación ambiental reside en su capacidad para interrogar las relaciones de producción, apropiación y distribución que intervienen en la crisis socioambiental, y esa capacidad crítica alcanza también a las políticas que se presentan bajo su nombre. Del mismo modo, los indicadores ambientales conservan una utilidad indiscutible, pero requieren complementarse con análisis históricos, territoriales, sociales y hermenéuticos, de modo que lo difícil de medir no se considere, por esa sola razón, irrelevante.

De estas conclusiones se derivan orientaciones para la práctica y la investigación. Los procesos de evaluación ambiental en Venezuela podrían incorporar variables sociales, económicas, territoriales, culturales e institucionales junto a las biofísicas; complementar los indicadores cuantitativos con metodologías cualitativas y participativas, como la cartografía participativa y la recuperación de saberes comunitarios; examinar las causas estructurales de los problemas y no solo sus efectos; considerar las trayectorias de largo plazo de los sistemas; y vincular sus resultados con el diseño y seguimiento de las políticas públicas. Cuando una política se presente como ecosocialista, conviene evaluar con criterios explícitos su correspondencia con resultados ambientales, justicia social, participación comunitaria y protección de los ecosistemas.

La revisión deja planteada, por último, la necesidad de investigación empírica en distintos territorios venezolanos que permita contrastar estos fundamentos con realidades concretas. Evaluar ambientalmente no significa solo determinar cuánto se ha deteriorado un ecosistema, sino comprender por qué se deterioró, quiénes intervinieron en ese proceso, quiénes reciben sus beneficios y soportan sus costos, y qué transformaciones serían necesarias para avanzar hacia una relación socialmente justa y ecológicamente sostenible. Así entendida, la evaluación ambiental puede dejar de ser un trámite técnico para convertirse en un espacio de conocimiento crítico al servicio de las decisiones públicas y de la participación de las comunidades.

6. REFERENCIAS

Álvarez Trinidad, J. A. y Grajales Castillejos, O. (2022). Sistemas socioecológicos, resiliencia comunitaria y protección civil: una revisión. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 13*(25), e384. https://doi.org/10.23913/ride.v13i25.1263

Berkes, F. y Folke, C. (Eds.). (1998). *Linking social and ecological systems: Management practices and social mechanisms for building resilience*. Cambridge University Press.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, 24 de marzo). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 5.453 (Extraordinario).

Daly, H. E. (1996). *Beyond growth: The economics of sustainable development*. Beacon Press.

De la Torre, H. C., Pallanez, M. y Sánchez, N. E. (2025). Transformación de un sistema socioecológico alimentario y su adaptación basada en ecosistemas (AbE) en la parte baja de la cuenca río Bacoachi. *Revista Espacios*.

Folke, C. (2006). Resilience: The emergence of a perspective for social-ecological systems analyses. *Global Environmental Change, 16*(3), 253-267. https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2006.04.002

Gómez-Jaramillo, Y., Berrouet, L., Villegas-Palacio, C. y Berrío-Giraldo, L. (2024). Conceptual framework for analyzing the sustainability of socio-ecological systems with a focus on ecosystem services that support water security. *Sustainable Development, 32*(3), 2298-2313.

González, E. J., Alcudia-Aguilar, A., Coronel, C., Serna, F., Popoca-Cruz, P. E., Zorrilla, M. y Carabias, J. (2025). Sustainability assessment and intervention scenarios in a transnational watershed socioenvironmental system. *Sustainability Science, 20*, 741-758. https://doi.org/10.1007/s11625-025-01641-7

Guerrero-Carrera, J. y Hernández-Flores, J. Á. (2024). Resiliencia de los sistemas socioecológicos cafetaleros ante el cambio climático en Veracruz, Oaxaca y Puebla, México. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional, 34*(64). https://doi.org/10.24836/es.v34i64.1500

Jiménez-Figarotti, J. L. (2025). Framing, discourse, and power dynamics in the Venezuelan ecosocialism narrative: The unbearable burden on vulnerable communities. *Lógoi. Revista de Filosofía*, (48), 131-157. https://doi.org/10.62876/lr.vi48.7708

Ley de Aguas. (2007, 2 de enero). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 38.595.

Ley de Bosques. (2013, 6 de agosto). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 40.222.

Ley de Gestión de la Diversidad Biológica. (2008, 1 de diciembre). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 39.070.

Ley de Gestión Integral de la Basura. (2010, 30 de diciembre). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 6.017 (Extraordinario).

Ley Orgánica del Ambiente. (2006, 22 de diciembre). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 5.833 (Extraordinario).

Ley Penal del Ambiente. (2012, 2 de mayo). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 39.913.

López Santos, J. (2023). Propuesta teórico-metodológica para análisis de desarrollo sustentable desde un enfoque de sistemas socio ecológicos. *Estudios Rurales*.

Löwy, M. (2011). *Ecosocialismo. La alternativa radical a la catástrofe ecológica capitalista*. El Colectivo; Herramienta.

Maillard, H. y Carniatto, I. (2024). Sostenibilidad socioambiental: una discusión sobre el ecosocialismo. *International Journal of Environmental Resilience Research and Science, 6*(1), 1-11. https://doi.org/10.48075/ijerrs.v5i2.32333

Martínez Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Icaria.

Martínez Jiménez, et al. (2025). Sistemas socioecológicos y cartografía participativa. Enfoques para el análisis de problemáticas ambientales. *Intersticios Sociales*.

Ojomo, P. A. (2024). Thinking sustainability through the Earth-Eco-Socialist paradigm. *International Journal of Research and Innovation in Social Science, 8*(4), 237-247. https://doi.org/10.47772/IJRISS.2024.804019

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). *Justicia ambiental: contexto, retos y estrategias nacionales*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/0e810fce-es

Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D. et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ, 372*, n71. https://doi.org/10.1136/bmj.n71

Perevochtchikova, M. y Hernández Flores, J. Á. (2025). ¿Cómo entender las trayectorias de los sistemas socioecológicos? Una investigación sobre su conceptualización a través de una revisión sistemática de literatura. *Estudios Demográficos y Urbanos, 40*, e2349. https://doi.org/10.24201/edu.v40.e2349

Tovar, A. (2023). *La importancia de las reservas naturales urbanas como espacios de identidad ecológica de los territorios*.